



Instituto Electoral del Estado



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS EN OBSERVANCIA DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ANTECEDENTES

I. En fecha veinticuatro de junio de dos mil once se publicó el Decreto del Honorable Congreso del Estado, a través de cual se expidió la Ley que crea el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

II. En sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó la adopción e implementación de medidas en materia de armonización contable.

III. A través de comunicado IEE/DA/742/14, de fecha treinta de junio de dos mil catorce el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

"...

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, Numerales 13 fracciones I, III, V, 14 fracción I y 15 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales y en términos del ACUERDO 1 aprobado por el Consejo de Armonización Contable, de fecha 3 de mayo de 2013, así como en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por este atento conducto me permito solicitar a Usted se sirva someter para su **aprobación ante la Junta Ejecutiva las adecuaciones presupuestarias para su aplicación en los meses de enero a junio de dos mil catorce en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net)**.

Cabe hacer mención que dichas adecuaciones presupuestales en su oportunidad fueron aprobadas por la Junta Ejecutiva para su aplicación en el Sistema Contable Gubernamental (SCGII). No obstante es indispensable se autoricen estas mismas adecuaciones al presupuesto original en el sistema contable armonizado SAACG.Net, cuya particularidad consiste en que dichas adecuaciones presupuestales no solo se realizan a nivel de capítulo, concepto y partida de gasto, sino que se realizan a nivel unidad administrativa, lo cual permitió un ejercicio del gasto orientado al cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

"...".

IV. En la misma fecha, treinta de junio de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo solicitó al Director Técnico del Secretario que la temática descrita en el antecedente anterior, se enliste en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el Consejo Nacional de Armonización Contable, con fundamento en el artículo 9, fracciones XII y XIII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su Segunda Reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo de 2013, acordó en su acuerdo 1, determinar como meta para la Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos, la Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, el treinta de junio de dos mil catorce.

4. Que los numerales 13, 14 y 15 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado, clasifican en términos generales las adecuaciones presupuestarias, por el tipo de movimiento que realizan, por su efecto en el presupuesto autorizado, así como el procedimiento para su modificación, respectivamente.

En este tenor el Titular de la Dirección Administrativa del Organismo, somete para aprobación ante la Junta Ejecutiva las adecuaciones presupuestarias para su aplicación en los meses de enero a junio de dos mil catorce en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net).

Detallando en mesa de trabajo previa a esta sesión que dichas adecuaciones presupuestales en su oportunidad fueron aprobadas por la Junta Ejecutiva para su aplicación en el Sistema Contable Gubernamental (SCGII), no obstante es indispensable se autoricen estas mismas adecuaciones al presupuesto original en el sistema contable armonizado SAACG.Net, cuya particularidad consiste en que dichas adecuaciones presupuestales no solo se realizan a nivel de capítulo, concepto y partida de gasto, sino que se realizan a nivel unidad administrativa, lo cual permite relacionar el ejercicio del gasto orientado al cumplimiento de objetivos y metas institucionales.



Instituto Electoral del Estado



Por tanto, éste Órgano Colegiado al analizar la temática materia de este acuerdo, considera que la misma atiende el marco legal vigente y permite al ejecutor del gasto correlacionar su gasto público a los programas presupuestarios por lo que la aprueba en los términos presentados.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba adecuaciones presupuestarias en observancia al Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha treinta de junio de dos mil catorce, de la sesión ordinaria iniciada el día once del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

